

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de febrero de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que del informe de fs. 105/106 del Departamento de Compras y del dictamen de fs. 107, surge que en el detalle de fs. 89/90 -antecedente de la Resolución N° 117/89 del Tribunal- se omitió la suma de AUSTRALES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (A 67.361,24), correspondiente al total del monto del cargo que se abona por única vez y al alquiler de los programas productos y cargo mensual por soporte a los programas especificados a fs. 76/78 y 80/81,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la diferencia de AUSTRALES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (A 67.361,24), con respecto a la contratación autorizada por la Resolución N° 117/89.-

2°) Afectar el presente gasto de la siguiente manera:

A 43.158,03 a la Cuenta: "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) y

A 24.203,21 a la Cuenta: "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (art. 13 de la ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



JOSÉ SEVERO CABALLERO